CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. En la ciudad de Quetzaltenango, veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, Nosotros: **LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO,** de setenta y tres años, soltera, guatemalteca, Trabajadora Social, vecina del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos treinta y uno espacio noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres espacio mil doscientos uno, expedido por el Registro Nacional de las Personas, de la Republica de Guatemala y **JUAN WAGNER DÍAZ,** de cincuenta y cinco años, casado, guatemalteco, Licenciado en administración, con domicilio en el departamento de Quetzaltenango, me Identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos uno espacio setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco espacio cero novecientos uno expedido por el Registro Nacional de las Personas, de la Republica de Guatemala. Hacemos Constar a) Los comparecientes ratificamos ser de los datos consignados; b) Que aseguramos estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, por este acto otorgamos **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO,** el cual incluye la instalación eléctrica ciento diez y servicio de agua potable, de conformidad con las siguientes clausulas. **PRIMERA:** yo **JUAN WAGNER DIAZ**, bajo juramento de ley y con conocimiento del delito de perjuicio y falso testimonio, manifiesto que soy propietario de una casa de habitación que se encuentra ubicada en: Diecinueve avenida "A" once guion cuarenta y cuatro zona tres (19 Avenida "A" 11-44 Zona 3), de esta ciudad de Quetzaltenango, inmueble que se encuentra libre de gravámenes y anotaciones y en condiciones de habitualidad; **SEGUNDA:** Que con la calidad con que actuó y por este acto **DOY EN ARRENDAMIENTO**, la casa de habitación identificada en la primera cláusula del presente documento a la licenciada: **LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO**, bajo las siguientes condiciones o estipulaciones: **A) DEL PLAZO:** El plazo del presente arrendamiento será de **SEIS MESES,** a partir del veinticuatro de septiembre del año en curso plazo prorrogable a la voluntad de las partes y con la elaboración de un nuevo contrato, siempre y cuando los pagos se encuentren al día. **B) DE LA RENTA:** La Arrendataria

pagará en concepto de alquiler la cantidad de **OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00),** pagaderos en forma mensual y anticipada, con cheque contra la factura correspondiente, sin necesidad de cobro y requerimiento alguno, en efectivo y en moneda de curso legal, que asume pagar ASOCIACIÓN NUEVOS HORIZONTES. **C). DEL PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS:** El pago de los servicios de Energía Eléctrica, Agua Potable, así como los excesos correrán por la cuenta de La Arrendataria. **D). DE LAS PROHIBICIONES:** A La Arrendataria se le prohíbe 1. Subarrendar parcial o totalmente el inmueble que por este medio se le da en arrendamiento. 2. Tener sustancias Corrosivas, Salitrosas, Inflamables, así como cualquier otra sustancia que ponga en peligro el bien del inmueble. 3. Todo acto que atente contra la moral y el orden público. 4. No podrá dar al inmueble un destino o introducir o mantener sustancias o materiales de ilícito comercio. En Todo caso la Arrendataria asume cualquier responsabilidad penal o civil si así fuere. 5. La pintura, reparaciones locativas y mejoras de cualquier naturaleza que la Arrendataria desee efectuar en el inmueble para su aprovechamiento, comodidad o lucimiento que se adhiere al piso, paredes, cielo, en el interior, exterior del inmueble serán por su cuenta y al vencerse el plazo de arrendamiento, no podrá retirarse y quedaran en beneficio del bien, sin obligación de pago compensatorio alguno, salvo que se pactare algo diferente. 6. El Arrendante que en todo caso deberá dar autorización por escrito para cualquier mejora que se pretenda hacer. En lo no previsto para esta materia a lo que establece el Código Civil en caso necesario. **E). DE LA FALTA DE PAGO:** El presente contrato se considera vencido por falta de uno de los pagos de la mensualidad, o por cualquier incumplimiento que realizare la Arrendataria, por obligaciones contraídas en virtud de este contrato, dará derecho al Arrendante para dar por vencido el plazo del mismo y a demandar la desocupación y el cobro de rentas atrasadas, en la forma legal respectiva, teniéndose este como título ejecutivo. **F). DE LA FORMA QUE SE RECIBE EL BIEN INMUEBLE:** El Inmueble es recibido con sus servicios y accesorios en buen estado. **TERCERA:** La Arrendataria queda obligada a lo siguiente: a). A devolver el inmueble Al Arrendante, en el mismo estado que lo recibió y así deberá devolverlo, salvo los daños y deterioro causado por el uso normal y prudente. b). La Arrendataria

deberá dar aviso DOS MESES antes Al Arrendante cuando decida retirase del inmueble relacionado en el presente contrato. c). Le corresponden los gastos de mantenimiento cuidado y conservación del inmueble mientras dure el presente contrato donde se hace constar el cumplimiento de las obligaciones. **CUARTA: DEPÓSITOS:** Que la arrendataria, no dejara deposito. **QUINTA:** Expresa La Arrendataria que en caso de incumplimiento renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que elija el arrendante, y señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Diecinueve avenida "A" once guion cuarenta cuatro zona tres (19 Avenida "A" 11-44 Zona 3), de esta ciudad de Quetzaltenango; **SEXTA.** Manifestamos los comparecientes que aceptamos de manera expresa cada una de las disposiciones contractuales que constan en este documento, previa lectura de lo escrito. Quienes estamos bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales. Lo Aceptamos, Ratificamos y firmamos.

JUAN WAGNER DIAZ **LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO**

En el Municipio y Departamento de Departamento de Quetzaltenango, el día veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. **YO: LIGIA MARISOL SOCH COTÍ. NOTARIA.** Hago Constar que las firmas contenidas en esta hoja en su lado anverso y reverso son **AUTENTICAS**, en virtud de haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los signatarios: **LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos treinta y uno espacio noventa y ocho mil setecientos sesenta y tres espacio mil doscientos uno, expedido por el Registro Nacional de las Personas, de la Republica de Guatemala y **JUAN WAGNER DIAZ** quien se Identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número: dos mil quinientos uno espacio setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco espacio novecientos uno , expedido por el Registro

Nacional de las Personas, de la Republica de Guatemala., **EN UN DOCUMENTO PRIVADO QUE CONTIENE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, Previa lectura de la presente los signatarios la aceptan, ratifican y vuelven a firmar la misma, haciéndolo así también la Notaria que de todo lo relacionado **DOY FE.**

JUAN WAGNER DIAZ

LILIAN ASUZENA WUG MALDONADO

POR MÍ Y ANTE MÍ.

LICENCIADA
Ligia Marisol Soch Coti
ABOGADA Y NOTARIA

REPUBLICA DE GUATEMALA
2898525
ANC 20 26
CINCO QUETZALES

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
LICENCIADA
Ligia Marisol Soch Coti
ABOGADA Y NOTARIA
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL